



RESOLUCION No. 246 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental corrige un error formal de la Resolución No. 243 del 2022, dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-05-09-2021”

LA GERENTE TECNICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. LP-05-09-2021.

CONSIDERANDO

1. Que la secretaria de Planeación Departamental, mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA - OBRA”**, por valor de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$19.457.205.848,72), conforme al contenido de los mismos.
2. Que mediante Resolución No. 3463 del veintinueve (29) de diciembre de 2021, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante Licitación Pública LP-05-09-2021 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA - OBRA”**
3. Que la entidad expidió el acto administrativo No. 243 del 2022, mediante el cual se adjudica el proceso de selección de referencia, quedando en la parte resolutive por error involuntario y meramente formal, un objeto y numero de proceso de selección que no corresponde.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar correcciones de errores formales de la siguiente forma:

“Artículo 45: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...”

5. Que el error de carácter formal identificado en la resolución No. 243 del 2022, en nada afecta el fondo resuelto pues hay claridad del objeto y numero del proceso cursado tal y como quedo sustentado en la parte resolutive de dicha resolución, por lo que resulta necesario efectuar la corrección de carácter formal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la resolución No. 243 del 2022, el cual para todos los efectos legales quedara así:

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 246 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental corrige un error formal de la Resolución No. 243 del 2022, dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-05-09-2021”

“ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO VIVIENDAS PREFABRICADAS ARAUQUITA el proceso de Licitación Pública LP-05-09-2021, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA - OBRA, por un valor de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$19.457.022.465,27), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.”

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no proceden recursos.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación. Las demás disposiciones de la Resolución No. 243 del 2022 se mantiene incólumes.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 31 ENE 2022

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yuli Neira Rojas	Profesional universitario	
Digitó:	Yuli Neira Rojas	Profesional universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	HELKA GISELA MEDINA ROJAS	Gerente de Contratación	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	HELKA GISELA MEDINA ROJAS	Gerente de Contratación	
Revisó Aspectos Técnicos:	Hoobet Lewis Carrillo	Profesional de apoyo	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Yuli Neira Rojas	Profesional universitario	
Revisó Aspectos Financieros.	Yolanda Herrera	Profesional de apoyo	